



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

<b>PROCESO</b>	<b>SUCESION</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2003-00113- 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>ELCY CORTES Y OTROS</b>
<b>CAUSANTE</b>	<b>SATURIA CORTES ORTIZ</b>

Neiva, Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

En virtud de la petición precedente arriada por apoderado reconocido, el Despacho según las voces del Art. 286 del Código General del Proceso, por Secretaría dispone oficiar a la oficina de instrumentos públicos de la ciudad, informándole que el número de cédula ciudadanía asignado a la señora CORNELIA CORTES, en el trabajo partitivo aprobado mediante providencia calendada el 22 de septiembre de 2009 no se compadece con la realidad; en consecuencia para todos los efectos legales la identificación verdadera de la señora CORTES, es el número 36.087.177.

Teniendo en cuenta lo anterior, por Secretaría comuníquese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, para tal efecto adjúntese el presente proveído, el trabajo partitivo que obra en el proceso y la sentencia aprobatoria del este último calendada el 22 de septiembre de 2009.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 1º FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 29 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR  
ANOTACION EN EL ESTADO No. 015

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ  
SECRETARIO